



Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	108
Fecha:	20/02/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente nº 3/2018 de Transferencias de Crédito** por importe de **5.817.296,39 Euros**

“Se instruye el expediente **número 3/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 por **Transferencias de crédito** por importe de **5.817.296,39 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

#### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2018 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de febrero de 2018, mediante nota nº 13.715, el Director del Área de Empleo solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, para el mantenimiento de servicios municipales, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios municipales de 2018, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Administración y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales

MUNICIPIO	DENOMINACION SERVICIO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	PRESUPUESTO TOTAL
Albánchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico municipal	99.783,34		99.783,34
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97		277.014,97
Aldeaquemada	Alumbrado público y mantenimiento de servicios	59.068,62		59.068,62

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/02/2018 10:03:17	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/02/2018 14:50:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==	PÁGINA	1/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	108
Fecha:	20/02/2018

Arjona	Gastos Corrientes Servicios Municipales: Seguridad y orden público	159.028,86		159.028,86
Arquillos	Gastos de Personal y gastos de alumbrado público	91.553,90		91.553,90
Arroyo del Ojanco	Administración General: Gastos de personal	111.563,88		111.563,88
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico de dependencias municipales	142.529,78		142.529,78
Bedmar y Garcéz	Alumbrado público y Administración General en Bedmar	158.058,57		158.058,57
Bedmar y Garcéz	Alumbrado público y Administración General en Garcéz	25.112,79		25.112,79
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter general: Ordenación, tramitación y gestión de asuntos municipales. Atención a la ciudadanía.	98.954,57	11.099,47	110.054,04
Cambil	Administración general	57.499,20		57.499,20
Campillo de Arenas	Alumbrado Público	46.380,10	2.000,00	48.380,10
Carboneros	Alumbrado público	4.940,89		4.940,89
Castillo de Locubín	Ordenación del tráfico y estacionamiento, alumbrado público y limpieza	178.463,24		178.463,24
Cazalilla	Gastos de personal y gastos de alumbrado público	30.000,00		30.000,00
Chiclana de Segura	Nóminas de personal laboral y funcionario. Mantenimiento y gastos suministro de alumbrado público	118.267,78		118.267,78
Chilluévar	Gastos de personal funcionario, laboral, otro personal y cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	98.518,28		98.518,28
Esañuela	Alumbrado Público en Dependencias Municipales	41.467,54		41.467,54
Frailes	Gastos de personal laboral fijo del capítulo I	47.669,07	140.867,18	188.536,25
Fuensanta de Martos	Servicio municipal básico de policía local	154.266,65	3.668,13	157.934,78
Génave	Gastos de Personal	67.349,83		67.349,83
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	88.644,12	11.355,88	100.000,00
Higuera de Calatrava	Alumbrado público	22.000,00		22.000,00
Hinojares	Gastos de personal funcionario	31.022,45		31.022,45
Hornos de Segura	Administración General (personal funcionario) y Alumbrado Público y de Edificios Municipales	71.796,03		71.796,03

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/02/2018 10:03:17	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/02/2018 14:50:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==	PÁGINA	2/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	108
Fecha:	20/02/2018

Huelma	Mantenimiento de infraestructuras municipales y suministro eléctrico	159.998,04	15.999,80	175.997,84
Iruela (La)	Mantenimiento de depuradoras	30.000,00		30.000,00
Iruela (La)	Suministro eléctrico de edificios municipales, alumbrado público, depuradoras y colegios	80.955,56		80.955,56
Jabalquinto	Actuaciones de carácter general: Administración general	60.785,80	9.214,20	70.000,00
Jamilena	Administración General: seguridad pública y limpieza	70.176,88		70.176,88
Jimena	Administración general	90.882,74		90.882,74
Jimena	Limpieza viaria	10.960,30		10.960,30
Jódar	Administración General (Gastos de Personal)	126.809,72		126.809,72
Lahiguera	Alumbrado público y administración general	92.611,37		92.611,37
Larva	Alumbrado Público	66.121,13		66.121,13
Lopera	Urbanismo y alumbrado público	20.000,00		20.000,00
Marmolejo	Gastos de personal y servicio municipal de alumbrado público	186.664,01		186.664,01
Martos	Limpieza viaria	103.645,00	158.775,68	262.420,68
Mengíbar	Nóminas policía local	218.031,79		218.031,79
Montizón	Servicio de alumbrado público y dependencias municipales	81.533,22		81.533,22
Orcera	Gastos generales de administración	112.903,86		112.903,86
Pegalajar	Suministro eléctrico y retribuciones del personal funcionario, policía local del Ayuntamiento de Pegalajar	138.613,15		138.613,15
Porcuna	Personal funcionario Administración general	186.337,55		186.337,55
Rus	Prestación de servicios de mantenimiento de alumbrado público en general, mantenimiento de parques y jardines, vigilancia vías públicas, biblioteca pública y mantenimiento vías públicas	156.310,15		156.310,15
Santa Elena	Energía eléctrica	40.000,00		40.000,00
Santiago de Calatrava	Alumbrado público y suministro de energía eléctrica en edificios municipales	21.426,20	1.127,70	22.553,90
Santiago-Pontones	Administración General y Alumbrado Público	128.000,00		128.000,00
Segura de la Sierra	Gasto corriente en el municipio de Segura de la Sierra	160.143,76		160.143,76
Siles	Servicio de Alumbrado Público	63.313,63		63.313,63
Sorihuela del Guadalimar	Gastos de energía eléctrica (alumbrado público)	94.059,77	4.950,51	99.010,28
Torreperogil	Retribuciones de personal de administración general	195.976,70		195.976,70
Torres	Seguridad en lugares públicos	36.000,00		36.000,00
Torres	Administración general comprensivo del servicio de infraestructuras viarias	18.000,00		18.000,00

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/02/2018 10:03:17	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/02/2018 14:50:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==	PÁGINA	3/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	108
Fecha:	20/02/2018

Torres	Jardines y parques	14.900,00		14.900,00
Torres	Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	18.000,00		18.000,00
Torres	Alumbrado público (energía eléctrica)	12.733,41		12.733,41
Torres de Albanchez	Servicios Públicos básicos del Ayuntamiento de Torres de Albanchez	96.640,60		96.640,60
Valdepeñas de Jaén	Ordenación del tráfico y estacionamiento	96.000,00	7.429,36	103.429,36
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para Edificios municipales y alumbrado público	76.656,96		76.656,96
Villanueva del Arzobispo	Alumbrado Público	90.000,00		90.000,00
Villardompardo	Servicio Municipal de gastos de personal	86.522,72		86.522,72
Villarodrigo	Administración General	62.630,12		62.630,12
Villares (Los)	Alumbrado Público	60.000,00		60.000,00
Villares (Los)	Promoción del municipio	6.000,00		6.000,00
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	66.997,79		66.997,79
Villatorres	Suministro de energía eléctrica	100.000,00		100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.818.296,39</b>	<b>366.487,91</b>	<b>6.184.784,30</b>

De conformidad con lo expuesto, y visto el crédito disponible a nivel de la bolsa de vinculación, se propone la modificación que a continuación se detalla, (así como la del Proyecto de gasto 2018/LA30)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.01	Plan de Cooperación Municipal	5.817.296,39
	<b>TOTAL</b>	<b>5.817.296,39</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, como consecuencia de haber solicitado los ayuntamientos, con cargo al Plan Provincial de Cooperación, la subvención para el mantenimiento o prestación de servicios públicos municipales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	5.817.296,39
	<b>TOTAL</b>	<b>5.817.296,39</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/02/2018 10:03:17	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/02/2018 14:50:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	108
Fecha:	20/02/2018

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito*

*Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:*

*No pueden utilizarse para disminuir:*

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

*No pueden utilizarse para incrementar los:*

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/02/2018 10:03:17	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/02/2018 14:50:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	108
Fecha:	20/02/2018

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

*Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”*

*Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.*

*No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990*

**II.-***Que los artículos 38 y 39 regulan los Proyectos de Gasto y los Gastos con financiación afectada, en relación con las actuaciones a seguir una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito solicitado.*

*En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 3/2018 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/02/2018 10:03:17	
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/02/2018 14:50:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==	PÁGINA	6/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	108
Fecha:	20/02/2018

### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	5.817.296,39
<b>TOTAL</b>		<b>5.817.296,39</b>

### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.01	Plan de Cooperación Municipal	5.817.296,39
<b>TOTAL</b>		<b>5.817.296,39</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a quince de febrero de dos mil dieciocho*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”*

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 11 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el informe del Sr. Interventor*

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/02/2018 10:03:17
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/02/2018 14:50:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==	PÁGINA 7/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Resolución:	108
Fecha:	20/02/2018

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

**BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación Municipal	5.817.296,39
<b>TOTAL</b>		<b>5.817.296,39</b>

**ALTA DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.01	Plan de Cooperación Municipal	5.817.296,39
<b>TOTAL</b>		<b>5.817.296,39</b>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/02/2018 10:03:17
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	15/02/2018 14:50:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s/N8NulvDMuT3qoyNGZHmQ==	PÁGINA 8/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

